



MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano

Mail: munisdeluna@gmail.com

(3144) Sauce de Luna E. Ríos



DECRETO N° 092

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

En el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.893, modificatoria del Artículo 159° de la Ley N° 10.027 (Régimen de Municipios de Entre Ríos), la Municipalidad de Sauce de Luna convoca a Licitación Privada para la provisión de combustible, conforme a las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Provisión de combustible con destino al parque automotor y maquinarias municipales.

2. DETALLE DE LA PROVISIÓN:

Los oferentes deberán cotizar precio por litro de:

- Nafta Súper: 2.500 litros
- Gasoil 1000litros
- Euro 1000 litros

(Las cantidades son mensuales y son estimativas lo cual podrán variar conforme a las necesidades del Municipio.)

3. PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El plazo de provisión será de cuatro (4) meses, contados a partir de la adjudicación.

4. MODALIDAD DE ENTREGA:

La provisión se realizará en forma parcial y periódica, conforme a los requerimientos del Municipio, mediante carga en surtidor, vales, tarjetas o sistema que proponga el oferente.

5. FORMA DE PAGO:

Los medios y forma de pago serán a convenir entre la Municipalidad y el adjudicatario, conforme a la propuesta presentada y disponibilidad financiera. Las formas de pago serán condicónante para la adjudicación.

6. INVITACIÓN A OFERENTES:

Invítese a participar a un mínimo de 3 proveedores del rubro, conforme lo establece la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Avda. Pancho Ramírez y Dr. Marsicano

Mail: munisdeluna@gmail.com

(3144) Sauce de Luna E. Ríos



7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

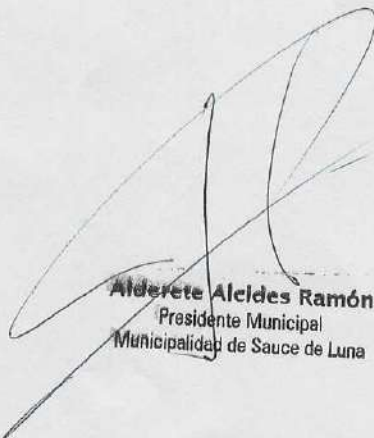
Las propuestas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sauce de Luna, hasta el día viernes 25 de septiembre de 2026 a las 10.00 horas.

8. APERTURA DE SOBRES:

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 25 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas, en dependencias municipales, ante las autoridades correspondientes.

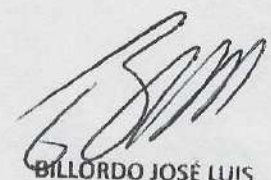
9. CONDICIONES GENERALES:

- Los oferentes deberán acreditar habilitación comercial vigente.
- Presentar constancia de inscripción en ARCA y ATER.
- Deberán consignar precio por litro y condiciones de provisión.
- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas sin derecho a reclamo alguno.


Alderete Alcides Ramón
Presidente Municipal
Municipalidad de Sauce de Luna



15 SEP. 2026


BILLORDO JOSÉ LUIS
SECRETARIO GENERAL
MUNIC. DE SAUCE DE LUNA